



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 033 -2020-OSINFOR

Lima, 26 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 070-2020-OSINFOR/05.2.3 de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorándum N° 239-2020-OSINFOR/04.1 de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 045-2020-OSINFOR/08.3 de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la Ley**), establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **el Reglamento**), aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el PAC aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en concordancia con el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **la Directiva**), cuya aprobación se formaliza mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, el Numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional; la cual se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; en concordancia con el Numeral 7.6.3 de la Directiva;

Que, con Resolución de Administración N° 002-2020-OSINFOR, de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR para el año fiscal 2020;

Que, a través de los documentos de Vistos, se sustenta la primera modificación al PAC 2020 del OSINFOR a fin de incluir un (01) procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio Especializado Implementación de Fortalecimiento de Capacidades con la Metodología de la Mochila Forestal del OSINFOR, por un valor estimado de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 271 por un monto total de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles) para el año 2020, aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 239-2020-OSINFOR/04.1, de fecha 24 de febrero de 2020;



Que, el Numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el SEACE, en concordancia con el Numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 del artículo 2° de la Resolución de Jefatura N° 001-2020-OSINFOR, de fecha 10 de enero del 2020, se delega a la Oficina de Administración durante el ejercicio fiscal 2020, la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el Año Fiscal 2020, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución y su Anexo correspondiente a la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año fiscal 2020, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



CPC. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo Supervisor de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre - OSINFOR

